



## Servicios de salud

### Programa de Atención Prehospitalaria (APH) Medellín, año 2017

La Ley 1438 de 2011 y el Plan decenal de Salud Pública 2012-2021 establecen la necesidad de implementar un Sistema de Emergencias Médicas en el país (1,2) que se materializa mediante la Resolución 926 de 2017 (3), que reglamenta su desarrollo y operación a nivel de país.

Sin embargo, en Medellín desde el año 2004 con el Acuerdo Municipal 21 de 2004 se creó la Red de Atención de Urgencias y Emergencias para el Municipio de Medellín, con el objeto de “implementar una política pública para el desarrollo óptimo de la atención de urgencias y emergencias en la ciudad de Medellín de acuerdo a la priorización del perfil epidemiológico y los recursos disponibles para contribuir a garantizar el acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud mejorando la Atención Prehospitalaria”. (4)

El plan de desarrollo vigente para el municipio de Medellín contempla el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín – SIES-M, como un sistema de integración tecnológica y logística conformado por 12 agencias y 6 subsistemas para la seguridad y la convivencia, quienes tienen la responsabilidad de atender eventos de seguridad ciudadana, emergencias médicas, prevención y atención de desastres, movilidad, violencia intrafamiliar, línea infantil y atención a las mujeres (5).

Como parte del Sistema de Emergencias Médicas de Medellín, la Secretaría de Salud ejecuta el Programa de Atención Prehospitalaria en el municipio, para el manejo de urgencias, emergencias y desastres, que comprende el conjunto de acciones de atención prehospitalaria que se brinda a un paciente urgente en el mismo lugar de ocurrencia del hecho o durante su transporte hacia un centro asistencial.

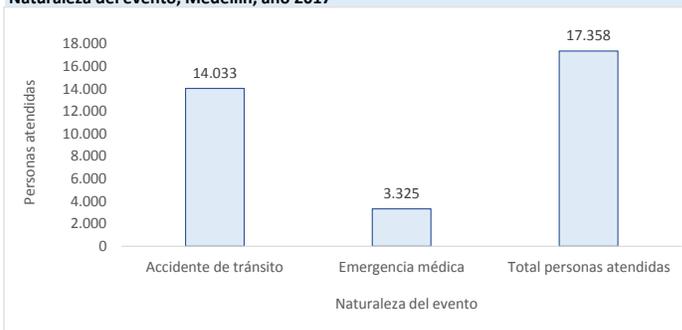
Este programa es soportado por un sistema de Información llamado APH MED que ha venido siendo desarrollado por el operador ESE Metrosalud, atendiendo a las necesidades de la norma y los procedimientos que esta debe cumplir, como herramienta práctica de gestión que permite orientar de manera más precisa la labor de los profesionales que atienden situaciones críticas y de ésta manera mejorar la calidad de asistencia de los pacientes antes de su traslado definitivo a los centros asistenciales. (6)

Tomando como fuente el Sistema de información (APH-MED) del Programa Atención Prehospitalaria Medellín, a continuación se presenta un resumen de los casos registrados en el año 2017 en el municipio de Medellín.

La atención prehospitalaria se atiende de acuerdo a la naturaleza del evento, que se clasifica en dos grupos: 1) Los accidentes de tránsito, que corresponden al número de personas atendidas por este evento y 2) Las emergencias médicas que corresponden a personas víctimas de enfermedad, traumatismo o paro cardiorrespiratorio, que requieran atención médica de urgencias, en lugares públicos o privados.

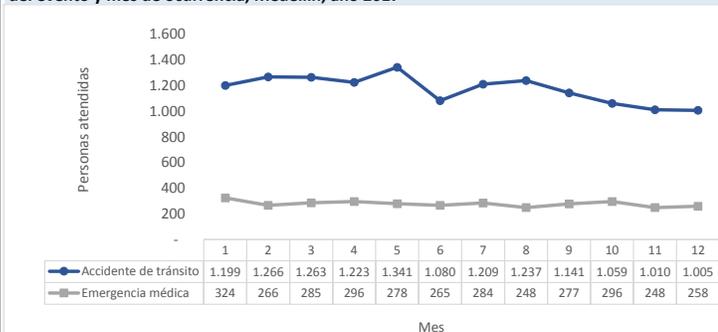
Durante el año 2017 se atendieron 17.358 personas en el Programa de Atención Prehospitalaria del municipio de Medellín, de los cuales el 80,8% correspondió a personas atendidas por accidentes de tránsito y 19,2% por emergencias médicas. La mayor frecuencia de personas atendidas por accidente de tránsito ocurrió en el mes de mayo, mientras por emergencias médicas ocurrió en el mes de enero.

**Figura # 1. Personas atendidas en el Programa de Atención Prehospitalaria según Naturaleza del evento, Medellín, año 2017**



**Fuente:** Informe Programa APH, año 2017. Información procesada por la Unidad de Gestión de la Información y el Conocimiento de la Secretaría de Salud de Medellín.

**Figura # 2. Personas atendidas en el Programa de Atención Prehospitalaria según naturaleza del evento y mes de ocurrencia, Medellín, año 2017**



**Fuente:** Informe Programa APH, año 2017. Información procesada por la Unidad de Gestión de la Información y el Conocimiento de la Secretaría de Salud de Medellín.

#### Bibliografía

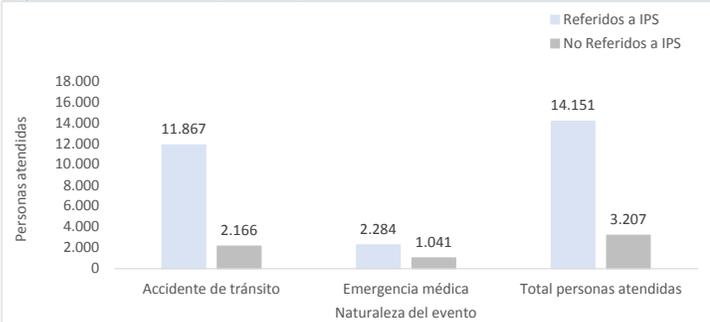
- (1) Ministerio de la Protección Social. Ley 1438 (19, enero, 2011). Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 47.957. Artículo 67.
- (2) Ministerio de Salud y Protección Social. Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021: La salud en Colombia la construyes tú. Bogotá, D.C. 2013.
- (3) Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución número 926 (30, marzo, 2017). Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas. Diario Oficial 50191.
- (4) Municipio de Medellín. Acuerdo N° 21 de 2004. Por medio del cual se crea la Red de Atención de Urgencias y Emergencias para el Municipio de Medellín. Concejo de Medellín: Gaceta Oficial N°2278.
- (5) Municipio de Medellín. Acuerdo 003 de 2016. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 “Medellín cuenta con vos”. Concejo de Medellín. Gaceta Oficial No. 4383.
- (6) Secretaría de salud de Medellín. Documentación Interna. Atención prehospitalaria.



## Servicios de salud

### Programa de Atención Prehospitalaria (APH) Medellín, año 2017

**Figura # 3. Referencia de personas atendidas en el Programa de Atención Prehospitalaria, según naturaleza del evento, Medellín, año 2017**



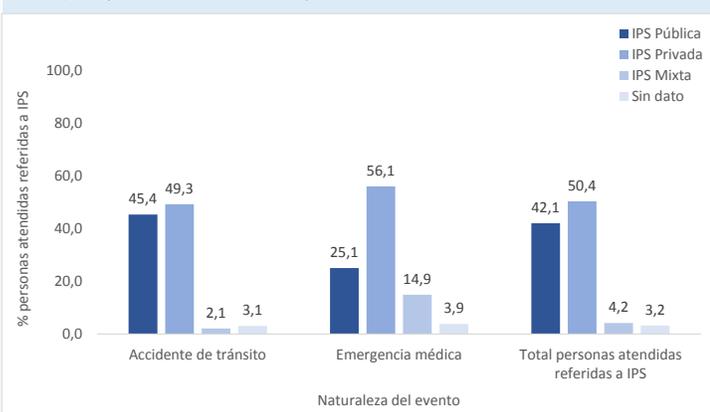
**Fuente:** Informe Programa APH, año 2017. Información procesada por la Unidad de Gestión de la Información y el Conocimiento de la Secretaría de Salud de Medellín.

El 81,5% del total de personas atendidas fueron referidas a IPS del Municipio de Medellín o del Área Metropolitana (14.151 personas) y el 18,5% restante (3.207 personas) no fueron referidas a IPS por diversos motivos.

Las 14.151 personas referidas a IPS fue atendidas por 48 diferentes IPS en Medellín y algunos casos por IPS de los municipios de Itagüí (3 personas), Bello y Envigado (2 personas en cada uno). El 50,4% de los casos referidos, fueron direccionados a IPS de naturaleza jurídica privada (7.138 personas), el 42,1% a IPS públicas (5.962 personas), el 4,2% a IPS mixtas (594 personas) y en el 3,2% no se registró la información de la IPS de referencia (457 personas). Tanto en accidentes de tránsito como en emergencias médicas sobresale la referencia a IPS privadas (49,3% y 56,1% respectivamente).

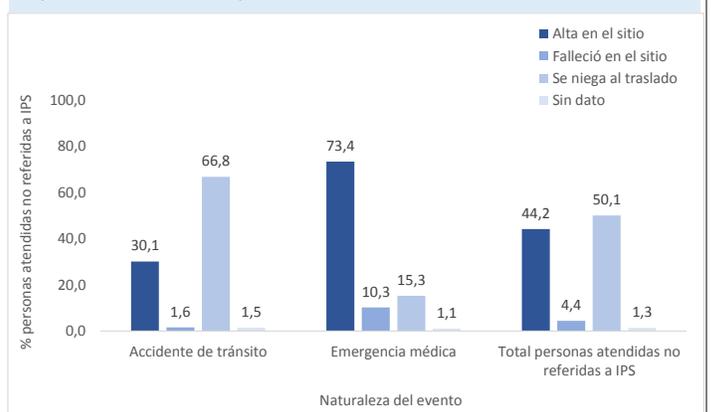
Los principales motivos para que las 3.207 personas no fueran referidas a IPS para continuar la atención de urgencias u hospitalaria, fueron en su orden: En el 50,1% el paciente se niega al traslado (1.606 personas), en el 44,2% se dio de alta en el sitio del incidente (1.417 personas), en el 4,4% falleció en el sitio (141 personas) y no se registró información en el 1,3% de estos casos (43 personas). En los accidentes de tránsito prima la negación al traslado (66,8%) mientras que en los casos de emergencia médica prima el alta en el sitio (73,4%).

**Figura # 4. Porcentaje de personas referidas a IPS, según naturaleza del evento y naturaleza de la IPS, Programa de Atención Prehospitalaria, Medellín, año 2017**



**Fuente:** Informe Programa APH, año 2017. Información procesada por la Unidad de Gestión de la Información y el Conocimiento de la Secretaría de Salud de Medellín.

**Figura # 5. Porcentaje de personas no referidas a IPS, según naturaleza del evento, Programa de Atención Prehospitalaria, Medellín, año 2017**



**Fuente:** Informe Programa APH, año 2017. Información procesada por la Unidad de Gestión de la Información y el Conocimiento de la Secretaría de Salud de Medellín.